



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 007 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 13 ENE 2014

VISTO: El Oficio N° 1209-2013/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 035-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, el oficio N° 4143-2013-AA-DREH/GOB.REG.HVCA, el Contrato de Locación de Servicios N° 0000-2013/DREH-DGI, y demás documentación adjunta en setenta y cinco (75) folios útiles; y,

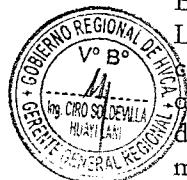
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1209-2013/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 035-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares suscitados con relación a la suscripción del Acta N° 002-2013, Contratación de Servicios de fecha 01 de febrero de 2013; suscrita por ANDERSON VILLAFUERTE HUAMÁN, Personal de Apoyo en el Área de Abastecimiento; FERNANDO CÁRDENAS VARGAS, Planificador III de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; y JUAN CARLOS ACEVEDO MATAMOROS; para el servicio como Apoyo Administrativo para la actividad de Planificación,

Que, de la revisión de los actuados y conforme al oficio N° 3474-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-ADM, con la que se remite el Informe Legal N° 704-2013-DAJ-DREH-RVH, se advierte que el Lic. Fernando Cárdenas Vargas, en condición de Planificador III de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y Anderson Villafuerte Huamán en calidad de Apoyo en el Área de Abastecimiento, emiten el Acta N° 002-2013, Contratación de Servicios reunidos en el Área de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, para la Evaluación, Selección y Contratación de Personal de Apoyo Administrativo bajo la modalidad de Locación de Servicios para la Dirección de Gestión Institucional – Área de Planificación, en consideración con el Informe N° 0036-2013-AP-DGI-DRE/GRDS/GOB.REG.H; habiendo obtenido como apto y posterior ganador a Juan Carlos Acevedo Matamoros; suscribiendo los presentes en señal de conformidad y fraccionando el Contrato de Locación de Servicios N° 000002-2013/DREH-DGI el mismo día que se levantó el acta;

Que; asimismo se advierte del Acta de Visita en Situ y Recojo de Información Documentaria y Otros, de fecha 04 de junio del 2013, que Juan Carlos Acevedo Matamoros no tiene ningún expediente, fichas de calificación, y que solo cuenta con su contrato toda vez que se le habría hecho una invitación directa por parte del área usuaria, por lo que no se realizó ningún proceso; por lo que mediante las Actas de Toma de Manifestación y Entrevista Personal realizadas a Anderson Villafuerte Huamán y Fernando Cárdenas Vargas; manifiestan que no fueron miembros, y que no existió ninguna Comisión de Selección, Evaluación y Contratación del Personal de Apoyo Administrativo según el Acta N° 002-2013, Contratación de Servicios;

Que, se advierte asimismo, de la Manifestación y Entrevista Personal de Emiliano Mendoza Esteban, que desconoce y que nunca participó en el Concurso para la Evaluación, Selección y Contratación de Personal, señalando además que no ha presentado ningún documento ante Comité o Comisión de Evaluación y Selección; por lo que conforme a la Hoja de Evaluación Nro. 006-2013/GOB.REG.HVCA/OCI, de fecha 09 de julio de 2013, en la parte de sus conclusiones, concluye





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 007-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ENE 2014

que el Acta N° 002-2013, Contratación de Servicios, de fecha 01 de febrero de 2013 la cual se encuentra rubricada por los señores Anderson Villafuerte Huamán y Fernando Cárdenas Vargas, es un acta que no se ajusta a la verdad, que en dicha acta se ha consignado hechos falsos, lo cual ha sido reconocido por dichas personas; asimismo como se puede apreciar de la documentación existente, en ningún momento se realizó evaluación ni selección de personal de apoyo administrativo para el Área de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; estando a lo señalado se habría incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Fe Pública en su modalidad de Falsedad Genérica, tipificado en el Artículo 438° del Código Sustantivo;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en la que hubieran incurrido los señores ANDERSON VILLAFUERTE HUAMAN; FERNANDO CÁRDENAS VARGAS y JUAN CARLOS ACEVEDO MATAMOROS, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra **ANDERSON VILLAFUERTE HUAMAN; FERNANDO CÁRDENAS VARGAS y JUAN CARLOS ACEVEDO MATAMOROS**, por los hechos expuestos en el Informe N° 035-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sotdevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

